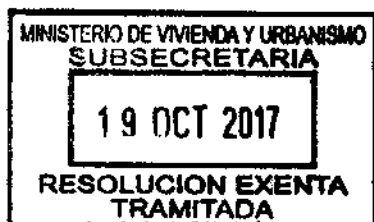
  
JES/AVG/LGA/MGC  
Int. N° 967/2017

ASIGNA DIRECTAMENTE UN SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TITULO III, AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA, PARA UNA FAMILIA DE LA COMUNA DE PURRANQUE, REGION DE LOS LAGOS/



SANTIAGO,

19 OCT 2017

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 012220

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios.
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y su modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.
- c) El Ordinario N° 1754, de fecha 12 de septiembre de 2017, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, mediante el cual solicita otorgar asignación directa de recursos, correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, en su Título III, a la Sra. Yesica del Carmen González Mancilla, Rut: 13.823.635-8, cuya hija sufre de un cáncer cerebral y requiere poder alojarla en el primer piso de su casa para que pueda no compartir su dormitorio y facilitar así sus cuidados.



d) El Ordinario N° 3607, de fecha 10 de octubre de 2017, del Director SERVIU de la Región de Los Lagos, mediante el cual solicita rectificar el monto del subsidio del Título III del D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006, que el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos solicitó mediante ordinario citado en el Visto anterior, que se otorgara mediante asignación directa a la Sra. Yesica del Carmen González Mancilla, Rut: 13.823.635-8, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, mediante el Ordinario señalado en el Visto c) de la presente Resolución Exenta, ha manifestado la urgente necesidad de asignar directamente recursos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título III, Ampliación de la Vivienda, para la Sra. Yesica del Carmen González Mansilla, Rut: 13.823.635-8, quien requiere construir un nuevo dormitorio para alojar a su hija quien sufre de un cáncer cerebral.
2. Que, no es posible aplicar la facultad delegada a los Secretarios Regional Ministeriales mediante Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de 2017, debido a que los montos requeridos superan el tope máximo establecido en el D.S. N°255, (V. y U.) de 2006;
3. Que, el carácter de urgencia habitacional este caso es necesario considerar exenciones de requisitos y condiciones establecidas en el D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, dicto la siguiente

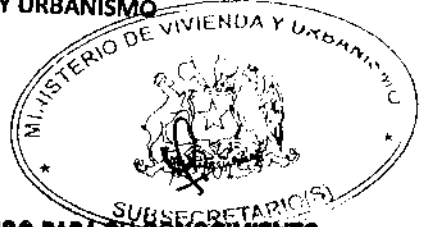
**RESOLUCION:**

1. Calificase de extrema relevancia y asígnense directamente un subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, correspondientes al Título III, Ampliación de la Vivienda por el monto detallados, para la familia que se individualiza en la Tabla inserta a continuación:

APELLIDO P	APELLIDO M	NOMBRE	RUT	MONTO SUBS. (UF)	MONTO AT (UF)	TOTAL (UF)
GONZALEZ	MANSILLA	YESICA DEL CARMEN	13.823.635-8	145	8	153

2. Exímase a la Sra. González de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 letra f) del D.S. N°255, (V. y U.), de 2006, referente al ahorro mínimo exigido para postular.
3. Impútese el monto total de **153 Unidades de Fomento** asignados en el Resuelvo 1 de la presente Resolución Exenta, a los recursos autorizados a la Región de Los Lagos en el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017, de las cuales 145 UF corresponden a subsidio directo del Título III y 8 UF a la Asistencia Técnica.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



**TRANSCRIBIR A:**

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SERVIU REGION DE LOS LAGOS
- SEREMI MINVU REGION DE LOS LAGOS
- DPH
- DITEC
- S.I.A.C.
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART.7° g)

**LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO**

*[Handwritten signature]*

**IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS**  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO